

120066513



DIVISION JURIDICA/CRC
910044513

APRUEBA MODIFICACION A CONVENIO DE FINANCIAMIENTO Y AUTORIZA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE REDES FORMALES DE COLABORACIÓN PRESENTADO POR EL INSTITUTO MILENIO SISTEMAS COMPLEJOS DE INGENIERÍA (ISCI).

DECRETO EXENTO N° 1439

SANTIAGO, 27 DIC. 2013

VISTO:

El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88 de 1953, del Ministerio de Hacienda, que adopta medidas en relación al citado Ministerio; lo señalado en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y Cooperación, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, y en Decreto Supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación, que realiza modificaciones a este; y, en especial, lo establecido en la Resolución Administrativa Exenta N° 1.112 de 2012, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; en el Decreto Exento N° 1.158 de 2012, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de 2012, y acorde a lo señalado por la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre exención de trámite de Toma de Razón, y

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Administrativa Exenta N° 1.112, de 17 de mayo de 2012, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se llamo a concurso interno 2012 de Actividades de Redes Formales de Colaboración, para Proyectos de Institutos y Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científicas Milenio, o ICM.
2. Que, con fecha 18 de octubre de 2012, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, suscribió convenio de financiamiento con el investigador responsable del proyecto "Instituto Milenio Sistemas Complejos de Ingeniería - ISCI", don Andrés Weintraub Pohorile, el cual fue aprobado el 26 de noviembre de 2012, a través de Decreto Exento N° 1.158.

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
Y EMPRESAS DE MENOR TAM.

27 DIC 2013

TERMINO DE TRAMITACION



3. Que, la cláusula tercera del convenio en comento señala que el plazo del mismo será de catorce (14) meses, sin embargo el plazo máximo para ejecutar y desarrollar el proyecto de actividades de redes formales de colaboración será de doce (12) meses, en ambos casos los plazos se contarán desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de financiamiento.

Agrega la citada cláusula que el convenio podrá ser prorrogado por única vez, solo con el objeto de ejecutar o desarrollar actividades que no se hayan podido realizar dentro del plazo de 12 meses, por causas no imputables al Centro, por un plazo de tres (3) meses.

La prórroga deberá ser solicitada oportunamente por el Investigador Responsable a la Subsecretaria, quien la autorizará previo informe favorable de la Secretaría Ejecutiva del ICM.

4. Que, con fecha 22 de noviembre de 2013, don Andrés Weintaub, investigador responsable del proyecto en cuestión, envió carta a doña Susana Maldonado Curti, Encargada de Institutos y Núcleos de la Iniciativa Científica Milenio, solicitando una prórroga hasta el 31 de enero de 2014 para la ejecución de las actividades relacionadas al proyecto aprobado, en atención a las siguientes consideraciones:

- En relación a la Red 2: IDUS, se debió postergar el viaje de uno de los investigadores a Berlín hasta el mes de enero de 2014, pues los trabajos se atrasaron y se ha optado por realizarlo en una etapa más avanzada, en la cual la presencia del investigador ISCI sea un aporte real.
- En relación a la Red 5: BAONet, se debió postergar el Seminario Business Analytics: Applications, hasta el mes de enero de 2014, pues dos de sus expositores, no pudieron venir a Chile en noviembre de 2013.

5. Que, con fecha 25 de noviembre de 2013, doña Yolanda González, Subdirectora de la Iniciativa Científica Milenio, envió memorando N° ICM-382 a la Jefa de la División Jurídica, doña Macarena Letelier V., en el cual solicita la ampliación de plazo hasta el 31 de enero de 2014 para desarrollar actividades aprobadas, fundando su petición en el hecho de haberse expuesto las razones para desarrollar las actividades aprobadas fuera del plazo originalmente aprobado, las que responden, a su juicio, a motivos no imputables al centro de investigación.

6. Que, con fecha 25 de noviembre de 2013, se suscribió modificación al Convenio de Financiamiento de Actividades de Redes Formales de Colaboración, entre los investigadores responsables del proyecto en cuestión, y la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase modificación a Convenio de Financiamiento de Actividades de Redes Formales de Colaboración, del Proyecto Científico **INSTITUTO MILENIO SISTEMAS COMPLEJOS DE INGENIERÍA (ISCI)**, el cual se transcribe a continuación:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES DE REDES FORMALES DE COLABORACIÓN

PROYECTO CIENTÍFICO "INSTITUTO MILENIO SISTEMAS COMPLEJOS DE INGENIERÍA - ISCI"

Y

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 25 de noviembre de 2013, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante la **SUBSECRETARÍA**, representada por su Subsecretario, don **Tomás Flores Jaña**, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago; y por la otra, don **Andrés Weintraub Pohorile**, cédula nacional de identidad N° 2.592.188-7, en adelante el **INVESTIGADORA RESPONSABLE**, y don **Sergio Jara Díaz**, cédula nacional de identidad N° 6.205.321-6, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE SUPLENTE**, ambos domiciliados en Domeyko N° 2367, comuna de Santiago, quiénes acuerdan celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERA: Que, por Decreto Exento N° 1158, de fecha 26 de noviembre de 2012, se aprobó convenio de financiamiento para actividades de Redes Formales de Colaboración, proyecto científico "INSTITUTO MILENIO SISTEMAS COMPLEJOS DE INGENIERÍA - ISCI" entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y don Andrés Weintraub Pohorile y don Sergio Jara Díaz, investigadores responsable y suplente, respectivamente, del Centro antes mencionado.

SEGUNDA: Que, de acuerdo a la cláusula tercera del convenio en cuestión, la ejecución y desarrollo del proyecto se extenderá por un máximo de 12 meses, pudiendo ser prorrogado por única vez, sólo con el objeto de ejecutar o desarrollar actividades que no se hayan podido realizar dentro del plazo antes mencionado, por causas no imputables al centro, por un plazo de tres (3) meses.

TERCERO: Que, don Andrés Weintraub, Investigador Responsable del proyecto, ha informado oportunamente a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que existen motivos fundados y no imputables a ellos, para solicitar una prórroga del convenio, a fin de ejecutar la totalidad de las actividades comprometidas.

CUARTO: Que analizados los fundamentos invocados por el representante del centro y lo informado por la Secretaría Ejecutiva de Iniciativa Científico Milenio, los hechos invocados significan un retraso efectivo en la ejecución del proyecto, por causas no imputables a sus responsables, por lo que se ha decidido extender el plazo de ejecución del proyecto y del convenio, estableciendo como plazo máximo para ejecutar y desarrollar actividades del proyecto será el 31 de enero de 2014.

Que, según señala la cláusula tercera del convenio aprobado por la resolución antes mencionada, el Investigador Responsable y el Investigador Responsable Suplente deberán suscribir una nueva póliza con una vigencia de 5 meses a contar del vencimiento de la póliza entregado junto a la suscripción del convenio original, la cual deberá ser entregada una vez notificado de la total tramitación del acto administrativo que apruebe la prórroga.

QUINTO: Que, la ampliación de plazo de ejecución de proyecto y del convenio, no significa un aumento o disminución de los recursos de financiamiento aprobados por el decreto mencionado en la cláusula primera.

SEXTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo lo estipulado en el convenio aprobado por Decreto Exento N° 1158, de fecha 26 de noviembre de 2012, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

SÉPTIMO: El presente instrumento se extenderá, en tres (3) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente.

La personería del Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, don Tomás Flores Jaña, consta del Decreto Supremo N° 118, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

En señal de aceptación las partes firman"

ARTÍCULO SEGUNDO: Amplíese el plazo del Proyecto de Actividades de Proyección al Medio Externo, presentado por el **INSTITUTO MILENIO SISTEMAS COMPLEJOS DE INGENIERÍA - ISCI**, cuyo convenio de financiamiento fue aprobado por Decreto Exento N° 1.158 de 26 de noviembre de 2012, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, hasta el 31 de enero de 2014, para desarrollar las actividades desarrolladas en el mismo.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



TOMÁS FLORES JAÑA
MINISTRO (S) DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Lo que transcribe, para su conocimiento
y cumplimiento, se entrega a Usted.



Tomás Flores Jaña
Subsecretario de Economía y
Empresas de Menor Tamaño